

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad D Tratamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SECBB1510611	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-44-18
--	--	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007300
MILDRED HASEL NAVARRETE RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL Calle 21 de Marzo No. 35 Colonia San Cristóbal Huichochitlán C.P. 50200, Toluca, Estado de México Tel. (722)179 7892 ext. 606	Ciudad de México, a 07 SEP 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 18 de abril de 2018, registrado con número de bitácora 09/H4-0429/04/18, la empresa **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** solicita Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003630 de fecha 16 de mayo de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 28 de junio de 2018, registrado con el número DGGIMAR-01551/1806, la empresa **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0003630.
4. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 31,617 de fecha 8 de abril de 2016, pasada ante la fe del Ljc. Norma Vélez Bautista, Notario Público No. 83 de Atlacomulco, en el Estado de México, cuyo objeto social ampara la actividad de tratamiento de residuos peligrosos y designa a la señora Mildred Hasel Navarrete Rodríguez como representante legal.
 - Autorización en materia de impacto ambiental contenido en el Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/07487 de fecha 09 de octubre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental aprueba el proyecto denominado "Operación de una planta de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos clasificados como cultivos y cepas, objetos punzocortantes, no anatómicos y sangre por esterilización y posterior trituración".



0055343

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SECBB1510611	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-44-18
---	--	--------------------------------

SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007300
----------------------------------	------------------------------------

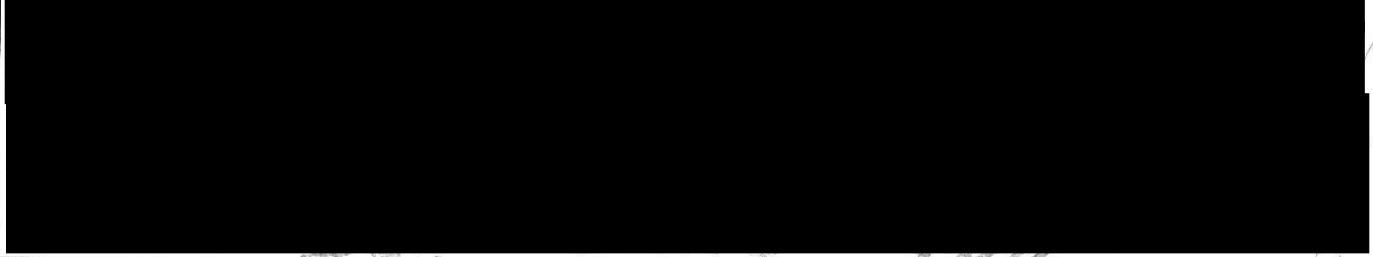
- Oficio número 224020000/CFE/DUF/1741/2018 de fecha 15 de junio de 2018 expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Factibilidad mediante el cual autoriza el proyecto denominado "Planta de tratamiento y centro de acopio de residuos peligrosos" en el predio ubicado en José María Becerril No. 10008, C.P. 50450, Parque Industrial Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco en el Estado de México.
- Póliza de seguro [REDACTED] emitida por Seguros Inbursa, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción XLIII, 50 fracción I, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción IV, 50, 56, 58 fracción II, 68, 71 fracción II, 72, 73, 75 fracción II, 82, 87, 88 y 90 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX, y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento por Esterilización de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos: Sangre y sus componentes; Cultivos y cepas; No anatómicos; Punzocortantes.



0055344

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SECBB1510611	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-44-18
---	--	--------------------------------

SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007300
----------------------------------	------------------------------------

La capacidad instalada para tratamiento con 1 (un) equipo esterilizador es de 459.2 (cuatrocientos cincuenta y nueve punto dos) toneladas por año, trabajando 2 turnos por día.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** que se ubica en José María Becerril No. 10008, C.P. 50450, Colonia Parque Industrial Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco en el Estado de México, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.



0055345

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SECBB1510611	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-44-18
SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007300

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES

- Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un plazo de 90 días naturales, la Licencia de Uso de Suelo que ampare la actividad de tratamiento de residuos peligrosos, en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
- Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá mantener vigente durante todo el periodo de la presente autorización la póliza de seguro que ampare la responsabilidad ambiental y la actividad de tratamiento, debiendo estar disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y



0055346

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tél. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SECBB1510611	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-44-18
---	--	--------------------------------

SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007300
----------------------------------	------------------------------------

Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

4. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
5. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** únicamente podrá tratar residuos peligrosos biológico-infecciosos autorizados en la presente y queda prohibido tratar residuos patológicos y cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad autorizada.
6. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá comprobar para el equipo autorizado, a través de muestreos mensuales, reportados cada seis meses a esta Dirección General y remitiendo copia a la PROFEPA, que el tratamiento cumple con una eficiencia del 99.9%, utilizando como indicador biológico esporas de *Bacillus Stearothermophilus* con una población mínima de 1×10^6 UFC/muestra. Los análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
7. Una vez tratados los residuos, **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá hacerlos irreconocibles para su disposición final, conforme lo establece el numeral 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
8. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de tratamiento, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
9. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
10. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.



0055347

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SECBB1510611	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-44-18
---	--	--------------------------------

SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007300
----------------------------------	------------------------------------

11. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
12. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - Fecha de tratamiento.
 - Cantidad de residuos a tratar.
 - Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - Nombre y firma del responsable que realiza el tratamiento de residuos peligrosos.
13. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
15. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
16. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de



0055348

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SECBB1510611	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-44-18
---	--	--------------------------------

SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007300
----------------------------------	------------------------------------

tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.

17. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
18. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá gestionar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
20. **R Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en [REDACTED] **Servicios Ecosheys, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0055349

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SECBB1510611	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-44-18
---	--	--------------------------------

SERVICIOS ECOSHEYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007300
----------------------------------	------------------------------------

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0006998 de fecha 29 de agosto de 2018, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas"

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIEN ALCOCER

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infeccioso
Expediente
Bitácora 09/H4-0429/04/18
DGGIMAR-01551/1806

MHC/IRL/RDM



0055350

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

